

# CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO: MSM/2018-12

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **C. ESTELA CARLOS CARLOS** PRESIDENTA MUNICIPAL, **C. DANIEL EDUARDO CERVANTES VELAZQUEZ** SÍNDICO MUNICIPAL, **PROFR. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, **C. ADRIAN CAMPOS HERNANDEZ**, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA Y COMO TESTIGO LA CONTRALORA MUNICIPAL **P.D. MELISA GOMEZ GONZALEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA **PATRICIA OCHOA RUIZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES:

1. "EL CONTRATANTE" DECLARA:

A. QUE PARA LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO A LOS ARTICULOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PUNTO 49 INICISO A DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ESTADO DE ZACATECAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DESEMPEÑARA LAS FUNCIONES DE SUPERVISION DE LOS TRABAJOS EN MATERIA DE CONTRATO.


2. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

A. QUE EL DOMICILIO OFICIAL PARA RECIBIR Y EMITIR DOCUMENTACION ES EL UBICADO EN LA CALLE **BENJAMIN CALOS No. 6 FRACC. LAS CUMBES, TEPECHITLAN, ZAC. C.P. 99750 CUYO R.F.C. OORP821106P28** TODO ELLO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

B. QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA EN MATERIA DE CONTRATO.

C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS. SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMAMOS POR LAS

Admon C. H.



PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

D. QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS DEL ESTADO RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

3. DECLARAN AMBAS PARTES QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONTRATO, POR LO CUAL CONVIENE SUJETARSE A LA SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** OBJETO-POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" RECOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN CALLE CALLEJON EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA HASTA SU TOTAL TERMINACION ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR EN DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS SEGÚN EL ESTUDIO DE ANALISIS TECNICO EMITIDO MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLAUSULAS.


**SEGUNDA:** MONTO DE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" PAGARA A "EL CONTRATISTA" POR MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE **\$18,601.06 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 06/100 M.N.)**

**TERCERA:** PLAZO DE EJECUCION "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS DE EJECUCION DE LA OBRA DE MATERIA DE CONTRATO EL **DIA 03 DE OCTUBRE DEL 2018 PARA TERMINAR A MAS TARDAR EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL 2018.**

**CUARTA:** DISPONIBILIDAD DE INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER EN DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL Y LOS INMUEBLES QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS EN MATERIA DEL CONTRATO ASI COMO LOS DICTAMENES, NO ASI LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**QUINTA:** ANTICIPO DE LA OBRA, NO HABRA ANTICIPO.

**SEXTA:** FORMA DE PAGO- ASI MISMO "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PAGAR A ESTIMACIONES SEGÚN AVANCE DE TRABAJO, UNA VEZ QUE "EL CONTRATISTA" REFLEJE AVANCE EN LAS ACCIONES A REALIZAR O AL PRESENTAR LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DE LA MISMA MANERA "EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A LIQUIDAR EL MONTO DE ESTE CONTRATO A MAS TARDAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIEMPRE Y CUANDO LOS TRABAJADORES HAYAN CONCLUIDO EN SU TOTALIDAD, O EN SU DEFECTO AL TERMINO DE LOS TRABAJOS, SI ESTE SE PROLONGA SU EJECUCIÓN.

  
Advan (Adv.)

 2 

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGAN MEDIANTE LA FORMULACION DE AVANCES POR CONCEPTOS DE OBRA TERMINADOS PREVIAMENTE CONVENIDOS LOS QUE SERAN PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION PARA SU AUTORIZACION DEL TRAMITE DE PAGO EL QUE DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 10 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIERA RECIBIDO EL RESIDENTE DE SUPERVISION.

**SEPTIMA:** GARANTIAS- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSEGUIR EN FORMA, TERMINOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA. REGLAMENTO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON EL MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

OFRECIENDO UNA FIANZA O PAGARE QUE GARANTICE CUBRIR LOS DAÑOS DE POSIBLES VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN EN TERMINO DE UN AÑO, EN TERMINO DE LEY.

**OCTAVA.-** AJUSTE DE COSTO LAS PARTES ACUERDAN QUE EN EL TRANSCURSO DE EJECUCIÓN DE ESTA OBRA EN MATERIA DE CONTRATO NO SE SOLICITARAN AJUSTES DE COSTOS POR CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

**NOVENA:** RECEPCION DE TRABAJOS LA RECEPCION DE TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASI MISMO PODRA EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y QUE SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA:** REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" -"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS MISMOS QUE OBRARA COMO RESIDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBE TENERE PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL CONTRATANTE" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACIÓN EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DECIMO PRIMERA:** RELACIONES LABORALES "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON PERSONAL QUE OCUPA UN MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES DE SUS TRABAJADORES PRESENTES EN SU CONTRATO EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DE "EL CONTRATISTA" EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

  
Adnan C.H.





**DECIMO SEGUNDA:** RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO SE UTILIZARAN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y A QUE, LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASI COMO RESPONDER POR CUENTA Y RIESGO DE LOS EFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PREJUCIOS QUE POR INOSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DE EXIGIR EL PAGO DE LAS CANDIDATAS NO CUBIERTAS DE LA INDEMINIZACIÓN, ARTICULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMAPRA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE" EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**DECIMO TERCERA:** PENAS CONVENCIONALES- "EL CONTRATANTE" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA, ASI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA DE REALIZARSE, "EL CONTRATANTE" APLICARA COMO SANCION EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA DE EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA POR CADA MES O FRACCIÓN POR MES POR SIMPLE RETRASO APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE "EL CONTRATANTE" COMO PENA CONVENCIONAL "EL CONTRATISTA" TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, "EL CONTRATANTE" HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

**DECIMO CUARTA:** SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO- "EL CONTRATANTE" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA CONTRATADA Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU DETERMINACIÓN DEFINITIVA EN EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMO QUINTA:** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO- "EL CONTRATANTE" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERESES GENERAL POR NO RESPETAR LAS DISPOSICIONES Y REQUISISTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CÓN LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DEL CONTRATO, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RECISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CONTRATANTE" ADEMAS DE QUE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO Y SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

Adwan  
C. I. -

**DECIMO SEXTA:** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS.

**DECIMO SEPTIMA:** OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS- LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES A ESTE CONTRATO CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR "EL CONTRATISTA" EN SU COTIZACIÓN.

**DECIMO OCTAVA:** PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DEL TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, EN ORIGINAL Y UNA COPIA PARA LOS USOS, EFECTOS Y ACCIONES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE AÑO 2018.



[Signature]  
MUNICIPIO  
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.  
C. ESTELA CARLOS CARLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]  
SANTA MARIA  
DE LA PAZ, ZAC.  
C. DANIEL EDUARDO CERVANTES VELAZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

[Signature]  
PROFR. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

[Signature]  
MUNICIPIO  
SANTA \* MARIA  
DE LA PAZ, ZAC.  
PROFR. ADRIAN CAMPOS HERNANDEZ  
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA

TESTIGO:



[Signature]  
CONTRALOR  
M.P MELISA GOMEZ GONZALEZ

POR EL CONTRATISTA

[Signature]  
PATRICIA OCHOA RUÍZ  
REPRESENTANTE LEGAL